



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
CP: 11.100
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo-Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

700/13

168

Montevideo, 27 DIC 2013

VISTO: la Resolución Nº 02/13 de 7 de junio de 2013 del Grupo Mercado Común por la que se deroga la RES.GMC Nº 24/94 relativa a "Armonización de Nuevas Tecnologías en Telecomunicaciones.-----

RESULTANDO: que la misma fue elaborada en la Comisión Temática de Servicios Públicos (CTSP-T) del Sub-Grupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones del MERCOSUR".-----

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo dispuesto en el art. 38 del Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto y su anexo, aprobado por Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, previstos en el art. 2 del referido Protocolo;-----

II) que la citada Resolución no contiene disposiciones que contradigan la legislación y el orden público interno, correspondiendo en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38, 40 y 42 del Protocolo Adicional citado, declarar aplicable en el derecho interno la referida Resolución.-----

ATENTO: a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Incorporárase al Derecho Interno, a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 02/13 referida a la "Derogación de la RES.GMC Nº 24/94" sobre

//

As. 367

"Armonización de Nuevas Tecnologías en Telecomunicaciones".-----

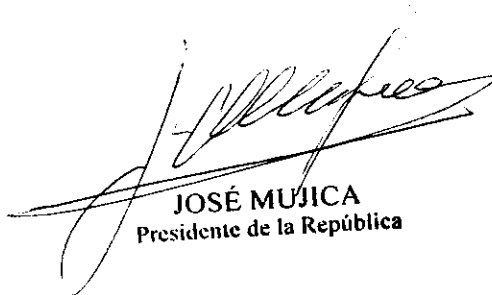
ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones para que comunique a la Secretaría de MERCOSUR, a través de la Coordinación Nacional del Grupo Mercado Común, la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la referida resolución.-----

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----

↙



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República